



SAN JUAN DEL RÍO
II. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

MUNICIPIO DESAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL



SAN JUAN DEL RÍO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015
AVANZAMOS CON
CERTEZA

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-113-2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO No. MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-113-2015, AL CUAL, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATO PRINCIPAL" QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FABIÁN PINEDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. RAFAEL CAMACHO CAMACHO, COMO SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. CARLOS RIVAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES ASÍ COMO LA ING. LAURA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EL PUENTE CONSTRUCTORA Y EQUIPO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA L.A.E. ROSA JUDITH ROSALES RODRÍGUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", HACIÉNDOLO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1. Que es un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25 Fracción I del Código Civil Vigente en el Estado de Querétaro; Artículos 3, 31 fracción VIII, y 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.

I.2. Que las erogaciones derivadas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" se cubren con recursos autorizados en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **14 de Abril de 2015**; en el tercer punto, inciso A del orden del día, donde se emitió el acuerdo en sentido positivo por el cual se autoriza el programa anual del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2015**, mediante el **Acta de Cabildo No. SHA/0736/2015**. (Art. 53, Fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro).

I.5. Que para efectos del presente acto jurídico señala como domicilio el ubicado en **AV. JUÁREZ No. 36 PONIENTE, COLONIA CENTRO, C.P. 76800, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO** y Registro Federal de Contribuyentes **MSJ710101A42**.

II. DE "EL CONTRATISTA"

II.1. Que es una **Persona Moral** legalmente constituida de acuerdo a la legislación mexicana y debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio según escritura **No. 6,661** de fecha **04 de Febrero de 2005**, pasada ante la fe del Lic. **Pascual Morales Alcocer**, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública **No. 6** de la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, cuyo testimonio que la contiene quedó inscrito en el **Tomo No. LXXIV** y que está debidamente representada por la **L.A.E. Rosa Judith Rosales Rodríguez**, en su carácter de Administrador Único, quien acredita la personalidad que ostenta mediante testimonio de la escritura antes mencionada.



SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

MUNICIPIO DESAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL



SAN JUAN DEL RÍO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL
AVANZAMOS CON
CERTEZA

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-113-2015

II.2. Que se dedica preponderantemente al giro de Agua, riego y saneamiento; Vialidades; Áreas verdes y recreativas; Pailería (puentes, edificios, naves ind., techos); Eléctricas; Edificaciones comerciales y de servicios; Centros de salud (2 y 3 núcleos básicos); Edificaciones educativas (urbana hasta 350 m2); Movimientos de tierra, renta de equipo, demoliciones; Mantenimiento de obra civil e Imagen urbana (Sitios y monumentos)

II.3. Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes **PCE050204LW3**, signado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y domicilio ubicado en Calle Francisco González Bocanegra N° 4-B, Colonia Ramos Millan, C.P. 76806, San Juan del Río, Querétaro.

II.4. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente convenio y tiene la capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con ellas.

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 25 DE JUNIO DE 2015. "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" celebran el contrato de obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado No. **MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-113-2015**, relativo a la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO DE 75 M3**", en la localidad de **ROSA DE CASTILLA**, en este municipio de **SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**, por la cantidad de \$1,464,916.51 (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 51/100 m.n.), más \$234,386.64 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 64/100 m.n.), correspondiente al 16% del IVA., haciendo un total de **\$1,699,303.15 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos tres pesos 15/100 m.n.)**, con un periodo de ejecución de 64 días naturales comprendidos del día 29 de Junio de 2015 al 31 de Agosto de 2015 .

2. Debido a las condiciones climáticas que se ha presentado (lluvias) se tienen atrasos en la ejecución de los trabajos relativos a la obra en mención, por lo que se presenta la necesidad de **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, con la finalidad de que la obra se concluya satisfactoriamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- Ambas partes, de común acuerdo establecen que el presente convenio tiene por objeto **ampliar el plazo** para la ejecución de obra pactado en la cláusula **TERCERA** del "**CONTRATO PRINCIPAL**".

SEGUNDA.- Con fundamento en el Art. 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en lo estipulado en la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO PRINCIPAL**", se **AMPLIA el PLAZO** para la ejecución de la obra, estableciendo como nueva fecha de término el día **30 de Septiembre de 2015**.

TERCERA.- Ambas partes convienen que, por excepción de lo expresable, se estipula que en los términos de este convenio rigen todas y cada una de las cláusulas del **CONTRATO PRINCIPAL**.



SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

MUNICIPIO DESAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL



SAN JUAN DEL RÍO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015
AVANZAMOS CON
CERTEZA

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-113-2015

AMBAS PARTES CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL OBRA EN 3 (TRES) HOJAS ÚTILES, RAZÓN POR LA CUAL LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO, POR TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

"EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature]
LIC. FABIAN PINEDA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LIC. RAFAEL CAMACHO CAMACHO
SÍNDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
C.P. CARLOS RIVAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]
ING. LAURA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signature]
L.A.E. ROSA JUDITH ROSALES RODRÍGUEZ
EL PUENTE CONSTRUCTORA Y EQUIPO S.A.
DE C.V.
CONTRATISTA